

# RESTABLECIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo

[1]

**A partir del 1 de  
junio vuelven a  
activarse los  
plazos  
administrativos**

**Imatge:**

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El pasado sábado 23 de mayo se publicó en el BOE el **Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo** [2] que, entre otras cuestiones, prorroga el estado de alarma hasta el 7 de junio y dispone el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, civiles y judiciales.

## **1 de junio: vuelven a contar los plazos administrativos**

En cuanto a los plazos administrativos, la nueva norma establece que el levantamiento de su suspensión sea el lunes 1 de junio, fecha en que se volverán a retomar para presentar enmiendas de un proyecto, ejecutar las obras amparadas por una licencia, presentar la propuesta en papel de un concurso de proyectos... entre otros ejemplos.

## **4 de junio: vuelven a contar los plazos civiles y judiciales**

En cuanto los plazos civiles y judiciales, es decir, los que no son de carácter administrativo, el Real Decreto dispone que el levantamiento de su suspensión sea a partir del jueves 4 de

junio. A partir de esta fecha volverán a activarse, por ejemplo, los plazos para reclamar una factura de honorarios pendientes o interponer acciones para reclamar por patologías de la construcción, y también se activarán todos los plazos de carácter judicial.

### **Nuevo cálculo de la finalización de plazos**

Para calcular cuándo terminan los plazos, hay que contar como si los días que han transcurrido desde el 14 de marzo hasta el día 31 de mayo o hasta el día 3 de junio (en función del caso) no hubieran existido.

Hay casos en los que los plazos, en vez de reanudarse -continuar allí donde se habían parado- se reinician nuevamente -empezando de nuevo desde el principio-. Éste sería el caso, por ejemplo, de los recursos administrativos. También hay que tener en cuenta que los plazos pueden ser de días naturales (cuentan todos) o de días hábiles (excluyen sábados, domingos y festivos). En caso de duda, os invitamos a formular una consulta a través del **apartado de consultas telemáticas de atención al arquitecto** [3].

27/05/2020

[Tornar](#) [4]

---

**Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya :**

<http://arquitectes.eu/es/soporte/actualidad/restablecimiento-plazos-administrativos>

#### **Links:**

[1] <http://arquitectes.eu/es/soporte/actualidad/restablecimiento-plazos-administrativos>

[2] <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-5243-consolidado.pdf>

[3] <https://www.arquitectes.cat/es/coac-consultes-telematiques>

[4] <http://arquitectes.eu/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>